



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETOS DE ALCALDIA N°1937 / 2021.-

ZAPALLAR,

23 SET. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°1688/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 26/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2021, Programas Municipales.
- La duración de estos Contratos será desde el 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

	RUT	GLOSA
Josefa Guzman Zuloaga		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de " PROGRAMA COMUNICACIONES ", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) JOSEFA GUZMAN ZULOAGA .
Nicolas Tapia Tapia		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de " PROGRAMA APOYO SEGURIDAD PUBLICA ", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) NICOLAS TAPIA TAPIA , para que se efectúe la prestación del servicio indicado.
Maribel Margott Maturana Astudillo		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de CAPACITACION GRUPAL O



ZAPALLAR

ZAPALLAR

RRHH

		INDIVIDUAL PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA PRODESAL EN EL RUBRO PROCESADOS "TEMA COMO MEJORAR MI NEGOCIO" , aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) MARIBEL MARGOTT MUÑOZ FUENTEALBA .
Elson Damian Muñoz Fuentealba		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de " CAPACITACION GRUPAL O INDIVIDUAL PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA PRODESAL EN EL RUBRO APICOLA ", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) ELSON DAMIAN MUÑOZ FUENTEALBA .
Alfredo Parra Farias		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de " PROGRAMA APOYO SEGURIDAD PUBLICA ", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) ALFREDO PARRA FARIAS .
Josefina Greene Lamarca		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de " ACTIVIDADES MUNICIPALES ", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) JOSEFINA GREENE LAMARCA .

IMPUTESE, los gastos que generarán estas contrataciones al presupuesto Municipal correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

- C. CONTRATOS //
DISTRIBUCIÓN:
1.- INTERESADO.
2.- RRHH.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- SIAPER.
5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POA / JUR / CTL / RRHH / SEC / pog

Y.J.P.